

Información proporcionada por Policía de Investigaciones

# Constancia de pérdida de documentos para extranjeros en Chile

Última actualización: 22 julio, 2024

## Descripción

Permite a las personas extranjeras **comunicar a la PDI la pérdida de los documentos de identidad de su país de origen**, proceso en el que se realiza una constancia, describiendo las circunstancias de extravío, robo, hurto u otro motivo de sus documentos, la que debe ser mostrada ante su representación consular, y con ello poder obtener un documento de identidad provisorio.

El documento de constancia de pérdida de documentos **no es válido para salir del país**. Para ello, debe solicitar la restitución del documento de identidad oficial o la entrega de un documento de emergencia en el consulado correspondiente.

Este trámite **no es válido para registrar la pérdida de cédula de identidad chilena para extranjeros**. Si su visa de residencia sigue vigente para solicitar una nueva cédula, debe obtener una copia del [registro de visa](#).

Este trámite se realiza exclusivamente a través de correo electrónico.

## ¿A quién está dirigido?

Personas extranjeras, residentes y turistas que hayan extraviado los documentos de identidad (pasaporte o documento de identidad) de su país de origen.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?



**Chile  
Atiende**

- Fotografía del pasaporte, cedula de identidad, DNI o documento de identidad (solo en caso de contar con dicha imagen).
- Si es **turista**, adjuntar, además, fotografía de su tarjeta de turismo entregada al entrar al país (solo si la porta).
- Si es **persona extranjera residente en el país**, deberá adjuntar fotografía de su visa de residencia estampada en el pasaporte o fotografía de su Certificado de Permanencia Definitiva (cartón celeste o digital según corresponda).

#### **Importante:**

- Para solicitudes de menores de edad, los apoderados deberán consignar en el correo electrónico que es para "menor de edad", y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.
- Terceras personas que hagan trámites en representación de otros, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.

## **¿Cuál es el costo del trámite?**

No tiene costo.

## **¿Cómo y dónde hago el trámite?**

#### **Correo:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíe un correo electrónico a la cuenta de correo electrónico del Departamento o Sección de Migraciones y Policía Internacional correspondiente a su lugar de residencia ([revise el listado](#)), con el formulario y documentos requeridos. El asunto debe decir: CONSTANCIA DE PÉRDIDA DE DOCUMENTOS.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la constancia de pérdida de documento.

#### **Importante:**

- Una vez recepcionados los antecedentes y verificada la información, se tomará contacto, por el mismo medio, a fin de continuar con la tramitación del requerimiento.
- Para solicitudes de menores de edad, los apoderados deberán consignar en el correo electrónico que es para "menor de edad", y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.
- Terceras personas que hagan trámites en representación de otros, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.